

SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso de ejecutivo, informándole que se recibió en la bandeja del correo electrónico institucional, el día 23 de marzo de 2023- hora 4:36 p.m., el Despacho Comisorio N° 006 de 22 septiembre de 2022, debidamente diligenciado (fls. 75 y ss), proveniente de la Inspección de Policía de Tolviejo, Sub comisionada por la Alcaldía Municipal De Tolviejo, quien da cuenta que se llevó a cabo la comisión y en consecuencia el respectivo secuestro y que no hubo oposición. Sírvase proveer

Tolviejo, Sucre, 24 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: GIRALDO ANTONIO ARIAS BERTEL

NEVER ARIAS BERTEL

Radicado: 2021-00124-00

De conformidad con la nota secretarial, y previa revisión del correo institucional, se avizora que efectivamente se recibió el día 23 de marzo de 2023, a las 4:36 p.m., correo electrónico por parte de la INSPECCIÓN DE POLICIA DE TOLUVIEJO, Sub comisionada por la Alcaldía Municipal de Tolviejo, mediante Resolución N° 256 de 14 de marzo de 2023, mediante el cual remite a este Judicatura, diligencia de secuestro a las 10:00 a.m., del inmueble de propiedad del demandado NEVER ARIAS BERTEL, con C.C. N° 4.024.618, singularizado con **M.I. N° 340-46930** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sincelejo, llamado Parcela número 7, ubicado en el corregimiento de Varsovia, Vereda La Ceja, del municipio de Tolviejo, con datos precisos en la Resolución de Adjudicación N° 1197 de fecha 16 de junio de 1993 expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA, evidenciándose la entrega efectiva y material del inmueble a la secuestre designada. Debidamente firmada por la INSPECTORA DE POLICÍA DE TOLUVIEJO, la secuestre ANGELICA MARÍA JARABA DE LA OSSA, sin presencia del propietario, por lo que no hubo oposición.

Así las cosas, y cumplida la orden impartida en providencia de fecha 22 de septiembre de 2022, se ordenará agregar el despacho comisorio al expediente.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 006 de 22 de septiembre de 2022 (fls. 75 y ss), debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Toluviejo, Sub comisionada por la Alcaldía Municipal de Toluviejo, mediante Resolución N° 256 de 14 de marzo de 2023, diligencia de secuestro que fue llevada a cabo el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., conforme a lo establecido en los Artículos 37 a 40 del C .G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°44 de fecha 27 de marzo
de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d87ad3167cb00118c5e11987f4d06df27b5d7685e21db63bdd58436b07ae6d6**

Documento generado en 24/03/2023 02:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>